



Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 47 del 17 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15 de 2023 para el ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 15 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	OSCAR DE JESUS OROZCO TORO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 15 de 2023 a OSCAR DE JESUS OROZCO TORO con NIT 70302521 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Por valor de \$10958239 DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 29 con fecha 7 de noviembre de 2023

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector(a)